## **REPUBLICA DE COLOMBIA**



## RAMA JUDICIAL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021). Ref: 2021-0399

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991 se ADMITE la presente Acción de Tutela promovida por la señora **MARY LUZ BOTIA MURILLO** en contra de **MOVISTAR, DATACREDITO, CASA COBRANZAS REDSUELVA**. En consecuencia de lo anterior, por el Despacho se RESUELVE:

PRIMERO: VINCÚLESE oficiosamente a TRANSUNION, CIFIN, EXPERIAN, COMPUTEC S.A. y CIFIN ASOBANCARIA.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente acción de tutela a las entidades accionadas MOVISTAR, DATACREDITO, CASA COBRANZAS REDSUELVA, TRANSUNION, CIFIN, EXPERIAN, COMPUTEC S.A., CIFIN ASOBANCARIA, a fin de que dentro del término improrrogable de DOS (2) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma.

**TERCERO: NOTIFIQUESE** el presente proveído por el medio más expedito.

**CUARTO:** Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones a la presente acción de tutela, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (<a href="mailto:cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>)